

VISTO: La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto – Ley 6.796/58 y el decreto de delegación de atribuciones 8.851 de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la seguridad del paciente es un componente fundamental de la atención sanitaria.

Que, resulta necesario estandarizar la disposición de las personas en las ambulancias del sistema de emergencias dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, las medidas de seguridad resueltas tienen el objetivo de disminuir el riesgo de accidentes y eventos adversos.

Que la normativa es de alcance para los agentes de la Dirección de Emergencia, contemplando conductores sanitarios, enfermeros, médicos de guardia, médicos reguladores, radiooperadores y todos aquellos cargos que ejerzan supervisión sobre los procesos y registros que la presente implique.

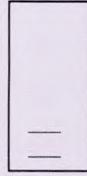
Por lo expuesto, el SECRETARIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

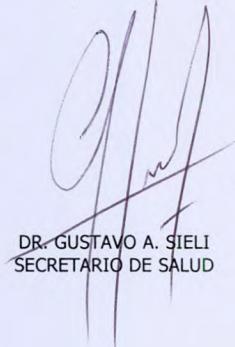
ARTICULO 1º: Impleméntese para el Sistema de Emergencias dependiente de la Secretaría de Salud la Normativa sobre Disposición y Seguridad de las personas en la ambulancia, constitutiva como ANEXO1 de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete Dr. Diego Kravetz.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud, a la Dirección de Emergencia, y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y archívese.



DR. DIEGO KRAVETZ  
JEFE DE GABINETE



DR. GUSTAVO A. SIELI  
SECRETARIO DE SALUD



Versión:	Fecha:	Vigencia:	Nº de Páginas:
1.0	Octubre 2018	2 años	4

## ANEXO 1

### NORMATIVA SOBRE DISPOSICION Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN LA AMBULANCIA

#### INTRODUCCIÓN

La seguridad del paciente es un componente fundamental de la atención de salud, constituye una actividad compleja ya que en ella se conjugan aspectos propios del sistema sanitario, condiciones del paciente y acciones humanas. La seguridad de la atención en salud es un proceso que se centra en el conocimiento de los riesgos de eventos adversos tanto del prestador institucional, prestador individual y usuario, la eliminación de los innecesarios y la prevención de aquellos que son evitables a través de intervenciones basadas en evidencia científica con demostrada efectividad.

Dada la responsabilidad entregada a cada funcionario e institución a cargo de atender pacientes respecto a la seguridad de la atención y considerando los escenarios donde se actúa (calle, ambulancia en movimiento, espacios reducidos, altura, etc.) es necesario establecer el uso de medidas de seguridad que contribuyan a evitar eventos adversos para los pacientes y a disminuir el riesgo de accidentabilidad de nuestros funcionarios y acompañantes.

#### OBJETIVO

Estandarizar la disposición de las personas en la ambulancia y las medidas de seguridad que estas deben aplicar y utilizar para disminuir el riesgo de accidente y eventos adversos.

#### ALCANCE

Esta normativa debe ser conocida por todo el personal de intervención, conductores sanitarios, enfermeros, médicos, médicos reguladores, radiooperadores y por todos aquellos cargos que ejerzan supervisión o auditoría sobre los procesos y registros que se relacionen con el mismo.

#### PARTICIPANTES

- Conductor Sanitario
- Médicos
- Enfermeros
- Radiooperadores
- Supervisores
- Jefes de área de emergencia

#### CONSIDERACIONES GENERALES

##### Definiciones

- Compartimiento sanitario: Estructura carrozada del vehículo, aislado física y acústicamente del exterior y de la cabina de conducción, destinado a la atención del paciente, tripulación médica y equipamiento.
- Cabina de conducción: Habitáculo anterior del vehículo destinado al conductor y acompañante.
- Cinturones de fijación: Correas o cintas adosadas a la camilla, ubicados transversalmente al paciente, por norma deben estar dotadas de hebillas o velcro de cierre seguro y deben ser mínimo dos.
- Cinturón de seguridad: Elemento destinado a evitar que los ocupantes de un vehículo se desplacen desde sus asientos en caso de impacto.

5000000  
5000000  
5000000

- Evento adverso: situación o acontecimiento inesperado relacionado con la atención sanitaria recibida por el paciente que tiene o puede tener consecuencias negativas para el mismo y que no está relacionado con el curso natural de la enfermedad.
- Evento centinela: Suceso inesperado que produce la muerte o serias secuelas físicas o psicológicas o el riesgo potencial de que esto ocurra.

#### Posiciones que no varían

**Conductor:** Invariablemente ocupará su puesto y hará uso en todo momento del cinturón de seguridad según las exigencias de la ley de tránsito. Sólo cederá su puesto ante alguna situación que ponga en peligro su vida

**Paciente:** El paciente ocupará la camilla situada en el compartimiento sanitario a la que deberá estar debidamente asegurado con al menos los dos (2) cinturones de fijación ubicados transversalmente al paciente. Esta camilla además estará fija permanentemente al móvil durante el traslado del paciente, con el sistema de anclaje descrito en la norma anteriormente mencionada.

Si por razones excepcionales, el paciente no puede viajar en la camilla (deformaciones anatómicas severas, obesidad extrema, lactantes menores sin lesiones traumáticas que viajan en brazos de sus padres, etc.) el equipo de intervención señalará el hecho al Centro de despacho y procederá al traslado una vez autorizado por este, consignando el hecho en la carta electrónica asociada al suceso. En estos casos, se buscará la mejor posición dentro del móvil y se asegurará, de la mejor manera posible al paciente. Si por razones personales, el paciente se niega a ir en la camilla, y su traslado se considera indispensable, el propio paciente o quien lo represente, firmará en la hoja de intervención prehospitalaria, que asume la responsabilidad por el hecho, de todos modos, sentado usará el cinturón de seguridad.

En el caso de los pacientes pediátricos cuyo tamaño dificulta la sujeción de manera segura con los cinturones de fijación se transportarán además con un arnés que permita mantener la seguridad del transporte, además de los cinturones de fijación que se pueda.

**Múltiples pacientes:** Se podrá trasladar a más de un paciente, solo si se cuenta con las medidas de seguridad adecuadas para su caso. Si se encuentra inmovilizado, puede recostarse en el asiento lateral sujeto con los cinturones de seguridad del asiento, siempre que permita que la tripulación también se traslade asegurada. Se informará al centro regulador de esta situación para solicitar su autorización. En caso de ir sentado(s) igualmente irán sujetos con cinturón de seguridad.

#### Posiciones variables

El número máximo de personas que pueden subir y desplazarse en un móvil, está determinado por la cantidad de cinturones de seguridad que la ambulancia tenga en adecuadas condiciones de funcionamiento.

**Personal de móvil (tripulación):** Ocuparán los asientos de la cabina de conducción debidamente asegurados con cinturón de seguridad, toda vez que la ambulancia se desplace sin pacientes a bordo. En aquellos móviles que tienen sólo 2 asientos en la cabina de conducción y tres personas en el equipo, el tercer tripulante irá en el compartimiento sanitario con cinturón de seguridad.

Durante el traslado de pacientes, deberán mantenerse en el compartimiento sanitario en la cabecera del paciente, en el caso de los móviles avanzados, el tercer tripulante irá en el asiento lateral ambos debidamente asegurados.

100-3167  
2001/01/01  
2001/01/01

Versión:	Fecha:	Vigencia:	Nº de Páginas:
1.0	Octubre 2018	2 años	4

Personal de Salud complementario al cuidado de un paciente: Podrán viajar en el compartimiento sanitario solo si se cuenta con los elementos de seguridad necesaria para su seguridad, de lo contrario viajarán en la cabina de conducción.

Acompañantes (Familiares o amigos): La tripulación del móvil, facilitará el acompañamiento del paciente por parte de miembros de la familia o amigos, lo que ayuda en la obtención de antecedentes y la toma de decisiones en el servicio de Urgencia sobretodo en pacientes menores de edad, ancianos, portadores de daño neurológico o comprometido de conciencia. Se permite el acompañamiento por parte de un (1) familiar o amigo y sólo en casos excepcionales a criterio de la tripulación, de 2 (dos). Los acompañantes viajarán siempre en la cabina delantera, debidamente asegurados y por lo tanto, su número nunca podrá ser superior a dos.

Excepcionalmente, en caso de traslado de menores que soliciten la presencia de uno de sus padres o de pacientes que se agiten en ausencia de un familiar o conocido, un familiar podrá viajar en el compartimiento sanitario en el tercer puesto debidamente asegurado. Su presencia no justifica la ausencia del personal sanitario.

Se prohíbe el acceso al móvil, a personas que tengan una conducta agresiva o bajo el efecto de alcohol o drogas.

Policía y/o fuerzas de seguridad: Cuando se trate de pacientes que tienen la calidad de detenidos, judicializados que deban ser custodiados durante el traslado, se facilitará la presencia en el móvil del personal policial o de la fuerza de seguridad actuante para cumplir su cometido en el número que cada organización determine, con preferencia por sobre familiares y amigos y con el límite que establece el número de cinturones de seguridad en la ambulancia.

La situación judicial del paciente en estos casos, hará posible o no la presencia de familiares o amigos en el móvil.

La presencia de personal policial o cualquier fuerza de seguridad en el móvil no justifican la ausencia del personal sanitario.

Otros: Como miembros de otros organismos relacionados al trabajo de emergencia o personal de medios de prensa, sólo podrán viajar en la cabina de conducción debidamente asegurados y cuando haya cupo para ello. Personal de prensa solo podrán viajar previa solicitud y coordinación con la secretaría de salud y secretaría de comunicación social.

#### Transporte de paciente hacia la ambulancia

Durante el traslado del paciente desde el lugar de la emergencia hacia la camilla y/o ambulancia, se mantendrá la seguridad del traslado con las medidas de sujeción que se cuenten (inmovilización, correa tipo araña o pulpo, cinturones de seguridad de las sillas de transporte, etc.)

#### INDICADORES

Nombre:

Traslado de pacientes en condiciones de seguridad protocolizadas.

Fórmula:

Número de pacientes trasladados de acuerdo a condiciones de seguridad

$$\frac{\text{Normatizadas (Suección - Control Hemodinámico)} \times 100}{\text{Número total de pacientes trasladados}}$$



Versión:	Fecha:	Vigencia:	Nº de Páginas:
1.0	Octubre 2018	2 años	4

**Responsable**

El responsable de entregar la información será la dirección de emergencia.

**Periodicidad**

La entrega de la información a dirección de emergencias es mensual.

**Meta**

Igual o superior al 80%

**EQUIPO REVISOR**

Dra. Miriam Ethel González, Dr. Raúl López, Abel López, Dra. Rocío Pereira Pérez

**DOCUMENTOS RELACIONADOS**

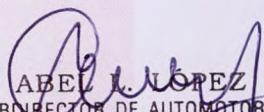
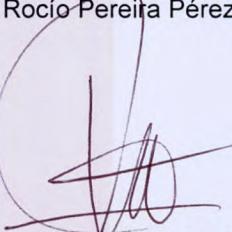
Resolución ex-MSyAS N°794/1997 Normativas para móviles de traslado sanitario – servicios terrestres

Resolución N°432 de la Secretaría de Salud del ex Ministerio de salud y Acción Social, refrendado por decreto N° 1424/1997, N°178/2017 – Programa Nacional de Garantía de calidad de la atención médica

Ley 26.529 y sus modificatorias, Derechos del paciente en relación con los profesionales e instituciones de la salud.

Ley 26.061 y sus modificatorias, Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Aketza, VB; et al. Detection and characterization of Surface microbial contaminación in emergency ambulances. American Journal of infection control, Vol 45, Issue1, January 2017, Pages 69-71

Elaborado	Revisado	Aprobado
<p>Dr. Raúl López Abel López</p>  <p>ABEL L. LOPEZ SUBDIRECTOR DE AUTOMOTORES DIRECCION DE EMERGENCIAS SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE LANÚS</p>	<p>Dra. Rocío Pereira Pérez</p>  <p>Dra. ROCÍO S. PEREIRA PEREZ SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPALIDAD DE LANÚS SUBSECRETARÍA</p>	<p>Dra. Mirian Ethel González</p>  <p>Dra. Miriam Ethel González Directora de Emergencia "Ad-Honorem" Secretaría de Salud Municipalidad de Lanús</p>

